



CONDICIONES GENERALES DE VENTA (09/2023)

A menos que TE Connectivity Corporation, una empresa de TE Connectivity Ltda. o sus filiales y/o subsidiarias, incluida TE de Colombia, (el "Vendedor") acuerden lo contrario por escrito, los siguientes términos y condiciones (el "Acuerdo") se aplicarán a todos los pedidos recibidos y a todas las ventas realizadas por el Vendedor a cualquier persona (el "Comprador").

1. **GENERAL:** Los términos y condiciones establecidos en este documento y cualesquiera términos y condiciones impresos en un pedido del Vendedor o en una confirmación de pedido del Vendedor constituyen el contrato único y completo que regula las condiciones fijadas entre el Vendedor y el Comprador ("Comprador") de los bienes y/o servicios del Vendedor con respecto al objeto de este. Cualquier término o condición en cualquier formulario impreso del Comprador, incluyendo pero no limitado a cualquier pedido, confirmación u otro documento, que sea de alguna manera inconsistente con o exceda los términos y condiciones establecidos en este documento o se oponga al mismo, será considerado expresamente rechazado, y la aceptación del Vendedor de cualquier oferta o solicitud del Comprador se efectuará expresamente sobre la aceptación del Comprador de todos los términos y condiciones establecidos en este documento. En caso de que el Comprador se oponga a cualquiera de los términos o condiciones del presente documento, dicha objeción deberá realizarse por escrito y ser recibida por el Vendedor dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la colocación de una orden de compra. Si el Comprador no lo hace, se considerará que acepta tácitamente los términos y condiciones del presente documento. La falta de objeción por parte del Vendedor a cualquier término o condición en cualquier comunicación oral o escrita del Comprador, ya sea entregada antes o después de la fecha del presente, no constituirá una aceptación o una renuncia a cualquier término o condición del presente. Las transacciones de comercio electrónico entre el Comprador y el Vendedor se regirán exclusivamente por el presente Acuerdo y cualesquiera términos y condiciones del sitio del Comprador serán nulos y sin efecto legal para el Vendedor. Toda la correspondencia relativa a este pedido, o a cualquiera de los términos y condiciones cubiertos por este pedido, se realizará en español. Las mercancías se suministran de acuerdo con los *part numbers* del Vendedor.
2. **TRIBUTOS Y IMPUESTOS:** Salvo que se indique expresamente lo contrario en los documentos acordados entre las Partes o en el presente documento, los precios no incluirán los impuestos federales, estatales o locales sobre ventas, uso, bienes y servicios, impuestos especiales u otros impuestos similares, nacionales y/o territoriales aplicables a los bienes o servicios objeto de esta transacción de conformidad con la normativa colombiana, incluyendo los impuestos de nacionalización de los Productos. Todos los impuestos serán pagados por el Comprador a menos que el Comprador proporcione al Vendedor una prueba satisfactoria de exención de dichos impuestos. Cuando el Vendedor esté obligado por la normativa aplicable a recaudar dichos impuestos, el Vendedor añadirá dichos impuestos al precio de venta de los bienes o servicios en la factura correspondiente.
3. **PRECIOS:** El/los precio(s) de venta de los productos entregados en virtud del presente (los "Productos") se acepta(n) tal y como se indica(n) en la aceptación de la Orden de Compra enviada por el Vendedor (la "Aceptación") e incluirá(n) el costo de las pruebas e inspecciones de fábrica habituales del Vendedor. Todas las cotizaciones entregadas por el Vendedor al Comprador serán válidas durante los 30 días calendario siguientes a la fecha determinada. El precio de cualquier Producto será el precio disponible públicamente o el de la cotización válida vigente en la fecha en que se realice la Orden de Compra. Todos los precios están sujetos a variaciones, independientemente de cualquier notificación, y pueden estar sujetos a cualquier margen de beneficio, que puede ser efectivo en la fecha de envío. El precio de los productos no incluye el Impuesto General a las Ventas, el cual será añadido al precio acordado y asumido por el Comprador. Salvo que se estipule expresamente lo contrario en el presente documento, cualquier solicitud de servicios o trabajos realizados por El Vendedor correrá en todo momento a cargo del Comprador según las tarifas cobradas por el Vendedor por la realización de dichos servicios o trabajos. El Comprador reconoce que los precios de los productos y servicios y los términos de este Acuerdo han sido definidos en base a las disposiciones de este Acuerdo, que estipulan una asignación ajustada del riesgo por las Partes con respecto a cualquier Producto o servicio defectuoso. Además, el Comprador reconoce que el precio y los términos serían diferentes si hubiera una asignación de riesgos distinta.
4. **ENTREGA, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y SEGURO:**
 - (a) **Entrega.** las fechas de entrega o envío comunicadas por el Vendedor son solo aproximaciones y representan únicamente la mejor estimación del Vendedor del tiempo necesario para realizar la entrega o el envío, por lo tanto, no surgirá ninguna obligación o indemnización frente a la estimación del tiempo de entrega de los Productos. El plazo de entrega de los Productos y la renegociación del plazo de entrega serán a discreción del Vendedor. El Vendedor no será responsable de ninguna pérdida, costo o gasto de ningún tipo, incluso incidental, indirecto, económico, consecuente, pérdida de ganancia o de otro tipo, en que incurra el



Comprador, como resultado de cualquier retraso en la entrega de los Productos por cualquier motivo, siempre y cuando dicha pérdida, costo o gasto no haya sido consecuencia del dolo o la culpa grave del Vendedor. El Vendedor también no será responsable por demoras ocasionadas u originadas por restricciones o demoras dispuestas u ocasionadas de hecho por la Aduana, Secretaría de Comercio o cualquier otro organismo estatal, respecto de productos o insumos de origen extranjero que hubieren de ser importados al Colombia. El Vendedor se reserva el derecho de realizar entregas y envíos parciales de los Productos durante los 40 días calendario previos a la fecha de envío. El plazo de entrega de los pedidos y la renegociación del plazo de entrega se rigen a discreción del Vendedor.

(b) Transferencia de propiedad. Salvo que se indique expresamente lo contrario en el presente documento, todas las entregas en virtud del mismo se realizarán *free carrier* (FCA) en la planta del Vendedor a través de un transportista elegido por el Comprador a su discreción, o de otro modo por el Vendedor a costas del Comprador y se empaquetarán en los embalajes de envío comerciales estándar del Vendedor. En todos estos casos, la titularidad y el riesgo de pérdida o daño serán asumidos por el Comprador desde el momento en que el Vendedor entregue los Productos al transportista para su envío al Comprador. Igualmente, ninguna pérdida o daño eximirá al Comprador de ninguna obligación en virtud del presente, incluido el pago de los Productos perdidos o dañados. Los gastos de transporte pueden no reflejar los costos netos de transporte pagados por el Vendedor. En el evento en que el Vendedor elija el transportista, el Comprador reembolsará al Vendedor todos y cada uno de los costos de almacenamiento en los que haya incurrido el Vendedor después de la fecha en la que el Vendedor haya organizado el transporte.

(c) Seguro. El Comprador pagará o reembolsará al Vendedor todos los seguros adquiridos y relacionados con los Productos. Cualquier indemnización recibida por el Comprador en virtud del seguro por cuenta del Vendedor será remitida sin demora al Vendedor en dólares estadounidenses. Cualquier póliza de seguro relacionada con este documento, adquirida ya sea por el Comprador o por el Vendedor, será en beneficio del Vendedor, independientemente de si el Vendedor figura o no como asegurado en dichas pólizas, hasta que la titularidad y el riesgo de pérdida o daño de los Productos pasen al Comprador. Siempre que sea posible, en todas las pólizas de seguro se hará constar al Vendedor como beneficiario.

5. **SITUACIÓN FINANCIERA DEL COMPRADOR:** La aceptación de cualquier Orden de Compra estará sujeta a la entera discreción del Vendedor y de acuerdo con la situación financiera del Comprador. Si (i) la situación financiera del Comprador en cualquier momento llegara a ser insatisfactoria para el Vendedor, o (ii) si el Comprador no realizara cualquier pago a su vencimiento, sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Vendedor pueda tener en virtud de este documento, el Vendedor podrá retrasar o negarse a realizar cualquier envío en virtud del presente acuerdo o podrá condicionar dicho envío a la recepción previa de garantías o pagos satisfactorios.
6. **CONDICIONES DE PAGO:** Salvo que se indique expresamente en este documento, el Vendedor facturará al Comprador, en el momento del envío el monto correspondiente, plazos de pago por adelantado, salvo en el caso de que previamente en forma expresa se establezca y mantenga una cuenta de crédito abierta (cuenta corriente o cuenta simple o de gestión), a criterio exclusivo del Vendedor, en cuyo caso los plazos de pago serán de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de envío. Todos los pagos se efectuarán en Peso, al tipo de cambio USD Vendedor del Banco Central Colombiano del día hábil previo al pago efectivo, si las facturas fueran emitidas en dólares estadounidenses. El Comprador efectuará todos los pagos previstos en el presente, independientemente de si el Comprador ha realizado o puede realizar cualquier inspección o uso de cualquiera de los Bienes. El Comprador no realizará descuentos ni compensaciones contra ninguna factura a menos que el Vendedor lo apruebe previamente. El Comprador efectuará todos los pagos previstos en el presente en los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo, independientemente de que el Comprador haya realizado o pueda realizar cualquier inspección sobre los Productos. En el evento en que el Comprador no pague la factura dentro del término establecido en el presente, se causarán intereses moratorios correspondientes a 1.5 veces el Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el mes correspondiente desde la fecha en que el Comprador debió realizar el pago y hasta el momento del pago. Asimismo, el Comprador reembolsará al Vendedor todos los costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados, en que incurra el Vendedor para el cobro de las cantidades adeudadas en virtud del presente Acuerdo. Dichos montos serán indexados según corresponda de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. El Vendedor se reserva el derecho de ejercer cualquiera de sus recursos legales si el Comprador no realiza los pagos a su vencimiento. El Vendedor podrá dar por terminado el Contrato, si el Comprador hubiera dejado de pagar el monto pactado por concepto de venta de los bienes en la oportunidad convenida con el Comprador.
7. **TÍTULO DE GARANTÍA:** A petición del Vendedor, quien podrá requerirlo en cualquier momento, el Comprador otorgará una garantía real o fianza o caución bancaria o de compañía aseguradora de primer nivel o garantía mobiliaria, suficiente a satisfacción del Vendedor, sobre todos los Productos y todos los ingresos y productos derivados hasta que se hayan pagado todas las cantidades adeudadas o que se



adeuden. Cualquier embargo y/o retiro de los Productos no perjudicará a ninguno de los demás recursos del Vendedor en virtud de la ley. El Comprador acepta, en cualquier momento, y sin ninguna contraprestación adicional, firmar y entregar al Vendedor todos los documentos pertinentes (incluyendo, sin limitación, las declaraciones de financiación apropiadas) que el Vendedor pueda solicitar razonablemente con el fin de perfeccionar la garantía real del Vendedor.

8. FUERZA MAYOR: El Vendedor no será responsable por el retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, en su totalidad o en parte, si dicho cumplimiento surge de la ocurrencia de cualquier contingencia o condición fuera del control del Vendedor o de los proveedores del Vendedor, incluyendo pero sin limitarse a guerra, sabotaje, embargo, disturbios, terrorismo u otra conmoción civil, fallo o retraso en el transporte, acto de cualquier gobierno o de cualquier tribunal o de cualquiera de sus respectivos organismos administrativos, conflicto laboral (implique o no a los empleados del Vendedor), accidente, incendio, explosión, inundación, terremoto u otro siniestro, escasez de mano de obra, combustible, energía, materias primas o fallo técnico o de maquinaria, huelgas, desastres naturales, declaración de Estado de Emergencia Sanitaria y/epidemias, pandemias o Estado de Emergencia Nacional. Si se produce cualquiera de estas contingencias o condiciones, el Vendedor podrá asignar la producción y las entregas de cualquier manera razonable y podrá incluir en dicha asignación a cualquier cliente habitual, esté o no bajo acuerdo en ese momento, y con base en las propias necesidades del Vendedor. Si, como resultado de dicha contingencia, el cumplimiento de las obligaciones del Vendedor se retrasa más de seis (6) meses, los precios aquí establecidos estarán sujetos a un ajuste apropiado por parte del Vendedor.

9. GARANTÍA LIMITADA; IDONEIDAD:

a) Salvo que se estipule lo contrario en el presente documento o en una orden de compra o confirmación de pedido entregada al Comprador, el Vendedor garantiza al Comprador que los Productos: (1) estarán libres de defectos materiales y de mano de obra durante los periodos establecidos a continuación (cada uno de ellos un "Periodo de Garantía") a partir de la fecha de envío al Comprador; y (2) estarán libres de cargas y gravámenes cuando se envíen al Comprador. Si el Vendedor acuerda por escrito prestar servicios de diseño de sistemas, planos, asesoramiento técnico o de cualquier otro tipo al Comprador en relación con los Productos, el Vendedor garantiza además al Comprador que, durante el Periodo de Garantía aplicable, dichos servicios se prestarán de conformidad con el criterio técnico razonable del Vendedor, basado en la comprensión del Vendedor de los datos técnicos pertinentes en la fecha de prestación de dichos servicios. Las garantías del Vendedor no se aplicarán a ningún Producto para el que se haya producido: (i) una instalación o prueba inadecuadas; (ii) no se haya proporcionado un entorno operativo adecuado; (iii) se haya utilizado el Producto para fines distintos de aquellos para los que fue diseñado; (iv) no se haya supervisado o utilizado el Producto de acuerdo con las especificaciones del Vendedor y las buenas prácticas del sector; (v) la colocación, retirada o alteración no autorizada de cualquier pieza del Producto; (vi) un esfuerzo mecánico, físico o eléctrico inusual; (vii) alteraciones o reparaciones realizadas por cualquier persona ajena al Vendedor; (viii) un mal manejo durante el transporte del Producto; o (ix) cualquier otro abuso, mal uso, negligencia o accidente. En ningún caso asumirá el Vendedor responsabilidad alguna con respecto a los daños, costos, gastos, responsabilidades o pérdidas asociados con la instalación o retirada de cualquier Producto o la instalación o retirada de cualquier componente para su inspección, prueba o rediseño ocasionados por cualquier defecto o la reparación o sustitución de un Producto. Los equipos de aplicación, piezas de repuesto y herramientas manuales pedidos o suministrados pueden contener piezas usadas y/o estar reacondicionados.

Productos	Periodos de Garantía
Equipos de aplicación, incluidas máquinas, aplicadores y todas sus piezas originales, excepto las piezas consumibles.	1 año
Herramientas manuales y piezas consumibles (es decir, las piezas designadas por el VENDEDOR como piezas de recambio, herramientas de repuesto, piezas recomendadas, herramientas percederas, herramientas de desgaste y similares).	90 días
Piezas de recambio	Periodo aplicable para la sustitución de piezas
Productos de protección de circuitos Raychem	180 días
Productos CIID y Kilovac	1 año
Filtros CORCOM	1 año
Productos Hartman	18 meses
KISSLING-Products	2 años
ALR Photocontrols 6000	8 años



ALR Photocontrols AA, AT, PT, SPT, TL, SC, MC, NS, 2000, 2100, 3000, 3100, 6100, 7000, SST, D2, LM-1000	6 años
ALR Photocontrols LC, BF, M	3 años
ALR Photocontrols PL-S, OLC	2 años
Acessórios Photocontrol AM, AMR, Dispositivo de partida US-30	2 años
Temporizadores Photocontrols, TC-100, TC-100R & PC-100R, FC	1 año
Todos los demás productos de la División de Energía	1 año
Todos los demás productos y/o servicios	90 días

b) El Comprador notificará al Vendedor por escrito el incumplimiento de cualquier Producto de la garantía establecida anteriormente (y en ningún caso más de 30 días calendario después de su descubrimiento). En dicha comunicación deberá describir detalladamente los defectos y/o razones asociadas a dicho incumplimiento. A su vez, proporcionará al Vendedor la oportunidad de inspeccionar dichos Productos tal y como están instalados. Dicha notificación deberá ser recibida por el Vendedor durante el Periodo de Garantía de dicho Producto. A menos que el Vendedor acepte lo contrario por escrito, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación, el Comprador deberá embalar el Producto supuestamente defectuoso en su(s) caja(s) de envío original(es) o un equivalente funcional y devolverlo al Vendedor.

c) Dentro de un plazo razonable tras la recepción de los Productos supuestamente defectuosos y la constatación por parte del Vendedor de que los Productos no cumplen la garantía establecida anteriormente, el Vendedor corregirá dicho incumplimiento, a elección del Vendedor, ya sea, a su elección: (i) modificando o reparando los Productos o (ii) sustituyendo los Productos. La modificación, reparación o sustitución y la devolución de los Productos con un seguro mínimo para el Comprador correrán por cuenta del Vendedor. El Comprador asumirá el riesgo de pérdida o daño en el transporte y podrá asegurar los Productos. El Comprador reembolsará al Vendedor los gastos de transporte ocasionados por los Productos devueltos que el Vendedor considere no defectuosos. La modificación o reparación de los Productos podrá realizarse, a discreción del Vendedor, en las instalaciones del Vendedor o del Comprador. Si el Vendedor no puede modificar, reparar o sustituir los Productos de acuerdo con la garantía establecida anteriormente, entonces el Vendedor, a su elección, reembolsará al Comprador o abonará en la cuenta del Comprador el precio de compra de los Productos, menos la depreciación calculada de forma lineal durante el Periodo de Garantía establecido por el Vendedor. Estos serán los recursos exclusivos del Comprador en caso de incumplimiento de la garantía.

d) Excepto por la garantía expresa establecida anteriormente, el Vendedor no otorga ninguna otra garantía o realiza ninguna manifestación, expresa o implícita, legal o de otro tipo, con respecto a los Productos, su idoneidad para un propósito particular, su calidad, su comerciabilidad, su no infracción, o de cualquier otra naturaleza. Ningún empleado del Vendedor ni ninguna otra parte está autorizada a realizar ninguna otra declaración, garantía o condición sobre los Productos, salvo la garantía descrita en el presente documento. La responsabilidad del Vendedor en virtud de la garantía se limitará al reembolso del Precio de compra de los Productos. En ningún caso el Vendedor será responsable del costo de compra, instalación o sustitución de los Productos por parte del Comprador ni de ningún lucro cesante o daños emergentes, especiales, consecuentes, indirectos o incidentales de cualquier naturaleza, incluidas las reclamaciones de terceros frente al Comprador.

e) El Comprador se obliga a indemnizar y mantener indemne al Vendedor y a eximirle de toda responsabilidad relacionada con: (i) la verificación de la idoneidad de los Productos para el uso previsto por el Comprador y de cualquier diseño o concepción del sistema, y; (ii) el cumplimiento de las normas aplicables del uso de los Productos por parte del Comprador con las leyes, reglamentos, códigos y normas aplicables. El Comprador acepta plena responsabilidad y se obliga a mantener indemne al Vendedor por todas y cualesquiera reclamaciones de garantía y de otro tipo relacionadas con o derivadas de los productos del Comprador, que incluyan o incorporen los Productos o componentes fabricados o suministrados por el Vendedor. El Comprador es el único responsable de todas y cada una de las representaciones y garantías con respecto a los productos fabricados o autorizados por el Comprador. El Comprador indemnizará y mantendrá indemne al Vendedor de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, costo o gasto (incluidos los honorarios de abogados) atribuibles a los Productos del Comprador o a las representaciones o garantías con respecto a los mismos.

10. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN: Sin perjuicio de cualquier otra disposición contenida en el presente documento o en cualquier otro documento o comunicación, (a) en ningún caso la responsabilidad y obligaciones del Vendedor con respecto a cualquier reclamación que surja de o en relación con este Acuerdo será superior al monto de responsabilidad objetiva, extracontractual o de otro tipo, e incluso

si el recurso exclusivo del Comprador no cumple su propósito esencial, en ningún momento excederá, en conjunto, el precio total de compra recibido por el Vendedor por el suministro de los bienes (o, en el caso de obligaciones derivadas o relacionadas con determinados productos o servicios prestados en relación con el presente Acuerdo, el precio de compra de dichos productos o el importe recibido por el Vendedor por dichos servicios, respectivamente y (b) en ningún caso el Vendedor será responsable ante el Comprador ni ante ninguna otra persona o entidad, ya sea por contrato, responsabilidad objetiva, responsabilidad extracontractual o de otro tipo, por lucro cesante, daños especiales, indirectos o fortuitos consecuentes de cualquier tipo, o reclamaciones de terceros. Al aceptar la entrega de los Productos solicitados, el Comprador acepta indemnizar y mantener indemne al Vendedor por y de toda reclamación, pérdida, daño y responsabilidad, incluyendo, sin limitación, por lesiones personales, daños a la propiedad o pérdidas comerciales de cualquier naturaleza, directa o indirectamente derivadas o relacionadas con los riesgos inherentes a las instalaciones o actividades del Comprador.

11. APLICACIONES MÉDICAS: En relación con cualquier uso previsto de los Productos por parte del Comprador en aplicaciones médicas, a menos que se acepte lo contrario en un acuerdo escrito suscrito por representantes debidamente autorizados del Vendedor, el Comprador reconoce y acepta que:

(a) Los Productos del Vendedor se fabrican en condiciones industriales normales, que no pueden cumplir los requisitos aplicables a los productos fabricados con vistas a determinadas aplicaciones médicas. Es responsabilidad exclusiva de aquellos que contemplen el uso médico de los Productos del Vendedor cumplir con todas las leyes, reglamentos, códigos y normas aplicables, incluyendo, pero no limitado a la Ley de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de EUA. y las regulaciones de la Administración de Alimentos y Medicamentos y/o las leyes, normativa y/o reguladores equivalentes o correspondientes en Colombia. Los Productos del Vendedor no han sido diseñados, fabricados, probados o cualificados para su uso en determinadas aplicaciones médicas (incluidos los sistemas de soporte vital) y el Vendedor no ha solicitado ni ha recibido ninguna resolución de la FDA, o el regulador equivalente en Colombia, ni de ninguna otra entidad gubernamental federal, estatal o local en relación con la seguridad, eficacia o idoneidad de sus productos para dichas aplicaciones. Las personas que pretendan evaluar o utilizar los Productos del Vendedor con fines médicos deberán basarse en su propia capacidad y criterio médico y legal, sin que el Vendedor realice manifestación alguna al respecto.

(b) El Comprador indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Vendedor y a sus directivos, administradores, empleados, agentes y contratistas frente a cualesquiera pérdidas, reclamaciones, daños, responsabilidades contractuales o extracontractuales y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que se deriven o se basen en cualquier lesión corporal o daño a la propiedad derivados de la incorporación de los Productos del Vendedor como parte de cualquier producto fabricado por el Comprador para aplicaciones médicas, incluidos, entre otros, marcapasos cardíacos, desfibriladores, electrodos, sondas y programadores, así como sus componentes. El Vendedor notificará por escrito al Comprador dicha reclamación y cooperará en la defensa de esta, corriendo los gastos por cuenta del Comprador.

12. ACEPTACIÓN; DEVOLUCIONES: El Comprador inspeccionará los Productos inmediatamente después de su recepción. Salvo por lo establecido en el presente documento, a menos que el Comprador notifique al Vendedor por escrito que los Productos o los servicios no cumplen con los requisitos mínimos dentro de los 30 días calendario siguientes a la recepción de los Productos o a la prestación de los servicios, y describa la no conformidad de forma detallada y comercialmente accesible, se considerará que el Comprador ha aceptado los Productos o servicios en el estado en el que los recibió. La aceptación antes mencionada constituirá la confirmación del pleno cumplimiento por parte del Vendedor de todas sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Ningún Producto entregado y aceptado en virtud del presente Acuerdo estará sujeto a devolución, salvo que medie (a) aprobación por escrito del Vendedor y (b) pago de una tasa de reposición de existencias justa y equitativa, según determine la política de tasas de reposición de existencias del Vendedor en el momento de la devolución.

13. PATENTES: El Vendedor se compromete a resolver o asumir la defensa de cualquier acción o demanda contra el Comprador en la medida en que dicha acción o demanda se fundamente en que algún Producto infringe o vulnera los derechos de terceros frente a una patente debidamente registrada y (ii) dicha acción o demanda sea comunicada al Vendedor dentro de los 3 días calendario siguientes a la fecha en la cual el Comprador tuvo conocimiento de la misma. El Vendedor pagará todos los daños y costos impuestos al Comprador, fijados definitivamente por resolución administrativa de segunda y última instancia o sentencia firme, siempre que el Comprador notifique por escrito al Vendedor dentro de los 3 días calendario siguientes a la recepción de dicha decisión y reciba una copia de cada comunicación, notificación u otra acción relacionada con la supuesta infracción y se le conceda el control total (incluido el derecho al control exclusivo de la defensa de cualquier acción o procedimiento), la información y la asistencia necesarias para resolver, defender o impugnar dicha acción o procedimiento. En el caso de que dicho Producto o cualquier parte del mismo se considere, en dicho procedimiento administrativo o juicio, que constituye una infracción y se

prohíba el uso de dicho Producto o parte del mismo, el Vendedor deberá, a su elección y a sus expensas, (a) procurar al Comprador el derecho a seguir utilizando dicho Producto, o modificarlo para que no cause una infracción, o (b) retirar dicho Producto, o parte del mismo, y conceder al Comprador un crédito y aceptar su devolución. El Vendedor no estará obligado a resolver o asumir la defensa de ninguna acción o litigio, ni será responsable de ningún costo o daños y perjuicios, si el Comprador incumple cualquiera de los términos del presente Acuerdo o el supuesto incumplimiento se deriva del incumplimiento por parte del Comprador de las especificaciones del Vendedor o de cualquier adición o modificación del Producto después de su entrega, o del uso del Producto o de cualquier parte del mismo junto con otros bienes dentro de un proceso. Las obligaciones contractuales del Vendedor no se aplicarán a ningún supuesto incumplimiento que se produzca después de que el Comprador haya recibido la notificación del supuesto incumplimiento, sin que el Comprador reciba del Vendedor su consentimiento expreso por escrito para el uso continuado del Producto objeto del supuesto incumplimiento. En ningún caso el Vendedor estará obligado por las disposiciones que surjan de un contrato de transacción celebrado por el Comprador, sin el consentimiento, previo, expreso y por escrito del Vendedor, ni será responsable de ningún daño incidental o consecuente derivado de una infracción de patentes. La responsabilidad del Vendedor no excederá el precio de compra pagado por el Comprador por el Producto supuestamente infractor. Si se alega una infracción antes de la finalización de la entrega de un Producto, el Vendedor podrá negarse a realizar más entregas sin incumplir este Acuerdo. Las disposiciones anteriores establecen la responsabilidad única y exclusiva del Vendedor derivada de la infracción de patentes y sustituyen a todas y cada una de las declaraciones, garantías o condiciones, expresas o implícitas, con respecto a la misma. El Comprador acepta defender y mantener indemne al Vendedor por todos los costos, daños y perjuicios fundamentados en la vulneración de derechos de terceros frente a una patente debidamente registrada por derechos de propiedad intelectual que surjan por culpa del Comprador por el uso indebido o modificación de los Productos.

14. **BIENES SUMINISTRADOS POR EL COMPRADOR:** Si el Comprador suministra componentes, herramientas, matrices, plantillas u otros bienes, equipos, materiales o instalaciones al Vendedor en relación con la ejecución de este Acuerdo, el Comprador asumirá todos los riesgos de pérdida o daño con respecto a dichos bienes, equipos, materiales o instalaciones e indemnizará al Vendedor por todas las pérdidas, costos, gastos o responsabilidades en relación con el uso de dichos bienes, equipos, materiales o instalaciones. El Vendedor no será responsable de ningún retraso en el cumplimiento o incumplimiento de cualquier obligación en virtud del presente Acuerdo, o de la falta de conformidad de cualquier Producto con las especificaciones aplicables, que resulte en todo o en parte del uso por parte del Vendedor de los bienes, equipos, materiales o instalaciones proporcionados por el Comprador.
15. **INFORMACIÓN EXCLUSIVA:** Tal y como se utiliza en este documento, el término "información exclusiva" incluye cualquier información, material y dispositivos, de naturaleza confidencial o propietaria, obtenidos del Vendedor y cualquier información obtenida del Vendedor que no esté fácilmente disponible para los competidores del Vendedor y que, si fuera conocida por un competidor del Vendedor, disminuiría cualquier ventaja competitiva del Vendedor o proporcionaría una ventaja competitiva a dicho competidor. El Vendedor conserva la titularidad de toda la información privilegiada, ya sea escrita, oral, electrónica, visual, gráfica, fotográfica, observable o de otro tipo, y de toda la documentación que contenga información privilegiada. El Comprador no divulgará, duplicará o reproducirá, compartirá, revelará o hará accesible a terceros ninguna información exclusiva, en su totalidad o en parte, y el Comprador no utilizará ninguna información exclusiva más que en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El Comprador tomará todas las medidas razonables para evitar la divulgación, duplicación o reproducción de cualquier información exclusiva. El Comprador limitará el acceso a la información exclusiva a aquellos empleados del Comprador que tengan una necesidad válida de conocerla. No obstante lo anterior, el Comprador no estará obligado a abstenerse de la divulgación o uso de cualquier información exclusiva conocida por el Comprador si la fuente original de dicha información exclusiva no fuera el Vendedor o cualquier persona o parte afiliada al Vendedor o que tenga una relación de confidencialidad o una obligación de confidencialidad con el Vendedor. A petición del Vendedor o tras la rescisión del presente, por cualquier causa, el Comprador devolverá (o borrará de forma segura) sin demora cualquier información exclusiva facilitada, incluidas todas las copias que haya realizado.
16. **CONFIDENCIALIDAD:** El Comprador se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que le sea dada a conocer con ocasión del presente Acuerdo, incluyendo, sin limitación, las especificaciones de los Productos, los procesos, precio, los secretos comerciales e industriales y demás documentación e información obtenida por el Comprador con ocasión del presente Acuerdo (la "Información Confidencial"). En desarrollo lo anterior y salvo que exista una orden judicial exija lo contrario, el Vendedor se obliga a: (a) Mantener en reserva y no divulgar la Información Confidencial, mediante la utilización de los mismos medios que utiliza para proteger su propia información confidencial; (b) No utilizar la información que le sea dada a conocer por el Vendedor para un propósito diferente a la ejecución del Acuerdo; (c) Comunicar a sus agentes, empleados y representantes el deber de confidencialidad, utilización y no divulgación aquí previstos, cuando en desarrollo de la ejecución del Acuerdo, éstos deban conocer tal Información



Confidencial; y (d) No comunicar o emitir ningún tipo de anuncio o informe para la divulgación al público en general, relacionado con el Acuerdo, sin la autorización previa y escrita del Vendedor.

17. EQUIPOS DE APLICACIÓN ARRENDADOS: Si el pedido del Comprador es de equipos de aplicación arrendados, se aplicarán las siguientes condiciones adicionales:

a. El Vendedor se compromete a suministrar al Comprador el equipo de aplicación bajo arriendo de acuerdo con los términos aquí expuestos durante el plazo establecido en la Orden de Compra o en la confirmación de la Orden de Compra o tras el vencimiento del plazo original, el arrendamiento continuará por un período indefinido (salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra o en la confirmación de la Orden de Compra) y podrá terminarse, a elección del Vendedor o del Comprador, en cualquier momento mediante notificación por escrito con 30 días calendario de antelación.

b. El cargo de preparación inicial no reembolsable, si lo hubiera, por cada pieza de equipo de aplicación arrendado será el establecido, por escrito, por el Vendedor o en la factura. Los cargos de preparación iniciales serán pagaderos por adelantado en la fecha de envío, y los cargos de preparación posteriores serán pagaderos con periodicidad mensual, trimestral o anual, según lo solicite el Comprador. El Vendedor se reserva el derecho de exigir al Comprador el pago de los cargos de retención, anualmente, si el período de pago elegido por el Comprador requiere que el Vendedor cobre al Comprador menos de USD \$250.00 por factura.

c. El Vendedor se reserva el derecho de asignar el suministro de equipos de aplicación arrendados entre sus diversos clientes a su discreción.

d. El equipo de aplicación arrendado entregado en virtud del presente Acuerdo y todas las adiciones, piezas de repuesto y modificaciones de este serán y seguirán siendo propiedad única y exclusiva del Vendedor. El Comprador no tendrá ningún título o interés sobre el mismo, pero tendrá derecho a utilizar dicho equipo de aplicación arrendado durante el plazo establecido únicamente en relación con los terminales de los materiales, dimensiones y formas para los que está diseñado el equipo de aplicación arrendado y cualesquiera otros usos o aplicaciones aprobados por el Vendedor. No obstante, no se concederá ni se otorgará licencia alguna en relación con ninguna patente para fabricar, mandar fabricar o adquirir de cualquier otro modo terminales.

e. El servicio de fábrica, si se requiere, estará disponible según las tarifas del Vendedor vigentes en el momento en que se solicite el servicio. Los cargos de fábrica serán facturados al Comprador por los servicios necesarios debido al mal uso o abuso del equipo de aplicación alquilado. Las piezas de repuesto y sustitución para el equipo de aplicación alquilado podrán adquirirse del Vendedor. El Comprador será el único responsable de cualquier daño que se produzca en el equipo de aplicación como consecuencia del uso por parte del Comprador o de la sustitución de piezas que no cumplan las especificaciones del Vendedor. El Vendedor tendrá derecho, en todo momento durante el horario comercial del Comprador, a inspeccionar el equipo de aplicación.

f. El derecho a utilizar el equipo de aplicación arrendado se limita únicamente al Comprador y dicho equipo de aplicación arrendado no podrá ser cedido, subarrendado ni gravado en modo alguno. El Comprador será responsable de dicho equipo de aplicación arrendado, y en el caso de que el presente Acuerdo se termine por cualquier causa el Vendedor tendrá derecho tomar la posesión inmediata de la(s) máquina(s) y/o aplicador(es), y el Comprador devolverá cada uno de ellos en el estado y condiciones en que los recibió, exceptuando únicamente el deterioro debido al uso normal, a la ubicación comunicada por el Vendedor - Incoterm DDP. El Comprador no retirará, destruirá ni estropeará la etiqueta de identificación del Vendedor y no modificará ni alterará en modo alguno ningún equipo de aplicación arrendado en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. Si el equipo de aplicación arrendado se ha arrendado con software de terceros instalado, a la finalización del arrendamiento y devolución del equipo de aplicación arrendado, el Comprador devolverá o destruirá (según indique el Vendedor) todas las copias de seguridad, de archivo y en CD-ROM del software de terceros. Si el equipo de aplicación alquilado no puede devolverse al Vendedor en virtud del presente, el Vendedor tendrá, y el Comprador concederá, una licencia irrevocable para que los empleados o agentes del Vendedor entren en todas las ubicaciones en las que se encuentre o pueda encontrarse razonablemente dicho equipo de aplicación alquilado, y recojan y mantengan dicho equipo de aplicación alquilado.

g. Si el equipo de aplicación arrendado que se entrega en virtud del presente Acuerdo es únicamente para fines de demostración, el equipo de aplicación arrendado se devolverá por cuenta y riesgo del Comprador al cabo de treinta (30) días calendario de la entrega, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, en el estado y condiciones en que lo recibió, a la ubicación designada por el Vendedor.



h. El Vendedor tendrá derecho a suspender o rescindir el contrato de arrendamiento o a terminar el plazo del equipo de aplicación arrendado en cualquier momento en caso de cesión de los activos del Comprador en beneficio de los acreedores o en caso de inicio o solicitud, de parte o de terceros, de quiebra, insolvencia o reestructuración patrimonial, o en caso de petición o cesión voluntaria que se presente proponiendo el nombramiento de un administrador judicial o en caso de que el Comprador sea declarado en quiebra, insolvente, en reestructuración o emprenda una venta parcial de sus activos.

i. Además de las disposiciones establecidas en esta Sección, todos los pedidos de equipos de aplicación arrendados estarán sujetos a la Política de equipos del Vendedor, con sus modificaciones periódicas, que se encuentra en <http://www.te.com/content/dam/te-com/documents/policies-agreements/terms-conditions/equip-policy-114119-1.pdf> (la "Política de equipos"). La Política de equipos, según sea adicionada o modificada, se incorpora al presente documento por referencia y tendrá el mismo efecto que si estuviera redactada en su totalidad.

18. CANCELACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA: Ninguna Orden de Compra podrá ser cancelada por el Comprador, salvo que (a) el Comprador lo solicite por escrito al Vendedor y (b) el Vendedor lo apruebe por escrito. Dado que los gastos del Vendedor relacionados con la cancelación de pedidos en firme dependen de (i) los costos de inventario del Vendedor, (ii) la probabilidad de que el Vendedor venda los Productos con prontitud a otros Compradores, (iii) otros desembolsos relacionados del Vendedor, y (iv) los costos administrativos, el Vendedor podrá cobrar al Comprador una comisión por cancelación.

a. Cancelación de Productos Estándar. Si el Vendedor determina que el Producto que se cancela es un producto estándar, el Vendedor podrá cobrar un cargo por cancelación en función de (a) la cantidad que se cancele, (b) el plazo de tiempo transcurrido entre la solicitud de cancelación del Comprador al Vendedor y la fecha prevista para el envío del pedido, y (c) el valor del pedido que se cancela. El cálculo del cargo exacto debido a la cancelación quedará a discreción del Vendedor. Todos los pedidos que constituyan el veinticinco por ciento (25%) del uso de los seis (6) meses anteriores de un Producto concreto se considerarán productos fabricados bajo pedido ("Productos Fabricados Bajo Pedido") y deberán cumplir la condición de cancelación de Productos Fabricados Bajo Pedido que se establece a continuación.

b. Cancelación de Productos Fabricados Bajo Pedido. En caso de que el Vendedor determine que el Producto sujeto a cancelación es un Producto Fabricado Bajo Pedido, el Vendedor podrá rechazar la solicitud de cancelación del Comprador. En caso de que el Vendedor permita la cancelación del Producto Fabricado Bajo Pedido, el Comprador se compromete a pagar al Vendedor todos los desembolsos realizados por el Vendedor asociados a la cancelación del pedido, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) materias primas, (ii) trabajo en curso, (iii) costos de mantenimiento de inventario, (iv) tasas de eliminación y desecho, y (v) una penalidad en favor del Vendedor, que corresponderá al veinte por ciento (20%) de dichos costos sumados en su totalidad. En ningún caso los costos de cancelación serán inferiores a los costos efectivos del Vendedor (incluidos los gastos y otros costos indirectos). El importe de los gastos de cancelación que se cargarán al Comprador se determinará a discreción exclusiva del Vendedor y podrá ser igual al 100% del valor del pedido una vez recibida la solicitud de cancelación del Comprador. El Comprador tendrá derecho a recibir una notificación por escrito del Vendedor en la que se indique cómo se ha calculado el cargo por cancelación. Tras el pago de la tasa de cancelación, el Comprador tendrá derecho a recibir todas las materias primas y el trabajo en curso, y el Vendedor se compromete a enviar dichos bienes en el estado en que se encuentran al Comprador a expensas del Comprador.

c. El Vendedor se reserva el derecho, previa notificación por escrito de incumplimiento, a cancelar cualquier pedido, sin responsabilidad alguna para el Comprador, en caso de que se produzca cualquiera de los siguientes supuestos: La insolvencia del Comprador, la presentación de una petición voluntaria de quiebra o reestructuración patrimonial por parte del Comprador, la presentación de una petición involuntaria en la que el Comprador se declare en quiebra o en reestructuración patrimonial, el nombramiento de un síndico o administrador para el Comprador, la ejecución por parte del Comprador de una cesión en beneficio de los acreedores, el cese de la actividad comercial por parte del Comprador o la venta por parte del Comprador de la mayoría de sus activos, excepto en el curso ordinario de la actividad comercial activa.

19. REPROGRAMACIÓN: El Comprador podrá reprogramar un pedido únicamente con el consentimiento por escrito del Vendedor. La reprogramación no podrá extenderse más allá de treinta (30) días calendario adicionales a partir de la fecha de envío original solicitada. Las reprogramaciones pueden estar sujetas a una penalización del diez por ciento (10%) calculada sobre el valor total del pedido o la parte reprogramada del pedido, según sea el caso.

20. REVENTA DE PRODUCTOS: El Comprador acuerda que no revenderá ningún Producto comprado al Vendedor a menos que el Comprador sea un distribuidor autorizado de Productos del Vendedor. El Vendedor no estará obligado a proporcionar ningún servicio de garantía ni ningún otro soporte técnico para



ningún Producto que no haya sido adquirido directamente del Vendedor o de un distribuidor autorizado del Vendedor.

21. **EMBALAJES ESPECIALES:** Los equipos de aplicación, aplicadores, herramientas manuales y cualquier pieza de repuesto están excluidos de las especificaciones generales del Comprador para el embalaje y etiquetado. Otras solicitudes de embalaje especial por parte del Comprador serán consideradas caso por caso.
22. **NO LICENCIA:** Ni este Acuerdo ni la compra de ningún Producto se interpretará como que confiere al Comprador o a sus clientes ninguna licencia bajo ninguna patente u otros derechos de propiedad del Vendedor, excepto por el derecho a utilizar dichos Productos para los fines para los que se venden. El Comprador no adquiere ningún derecho, título o interés en ningún utillaje, configuración, ensamblaje, dibujo, información de diseño, o invención resultante u otra propiedad intelectual, que seguirá siendo propiedad exclusiva del Vendedor.
23. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** El Vendedor es el único y exclusivo propietario de todos los derechos de propiedad intelectual, información confidencial, marcas registradas y patentes de los Productos.
24. **AVISOS:** El presente contrato y la venta de bienes y servicios se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Colombia, con aplicación, además, de la normativa extranjera que expresamente se estipula, con exclusión de la aplicación de las leyes que rigen la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción. La convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías no registrará ni se aplicará, a ningún efecto, a la venta de bienes y servicios ni a ninguna transacción, ejecución o litigio en virtud del presente contrato.
25. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y FORO:** Las diferencias surgidas en relación con o derivadas de este acuerdo se solucionarán entre las partes, en primera instancia, a través de arreglo directo en base a las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada. Si las partes no llegan a un arreglo directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se notificó la diferencia o controversia, se acudirán a los tribunales de Bogotá, los cuales son elegidos para resolver cualquier duda o cuestión que surja de o en relación con el presente acuerdo.
26. **CESIÓN:** El comprador no podrá transferir ni ceder el presente contrato, ni sus derechos u obligaciones en virtud de este, ya sea por imperio de la ley o de otro modo, sin el previo consentimiento expreso y por escrito del vendedor. Cualquier intento de transferencia o cesión sin dicho consentimiento será nulo. El vendedor podrá ceder sus derechos y delegar sus funciones en virtud del presente.
27. **NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones y otras comunicaciones se realizarán por escrito y se enviarán por carta certificada, a las partes del presente a sus respectivas direcciones designadas, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a cambiar dicha dirección mediante notificación por escrito a la otra parte con un mínimo de diez (10) días de antelación.
28. **ALCANCE ADICIONAL:** Sujeto a los términos previstos en este Acuerdo, los cuales son vinculantes para las Partes, dichas Partes y sus representantes se obligan a realizar sus mejores esfuerzos para tomar, o hacer que sean tomadas, todas las decisiones y/o acciones o realizar, o causar que se realicen, todos los actos, o celebrar todos los acuerdos necesarios, adecuados, deseables o aconsejables para hacer efectivos los acuerdos aquí alcanzados. Cada una de las Partes cooperará con las otras en todos los aspectos para lograr cumplir los objetivos y espíritu de este Acuerdo.
29. **MODIFICACIONES:** Las enmiendas y/o modificaciones a este Acuerdo tendrán efecto y serán vinculantes para quienes lo suscriben únicamente si son hechas por escrito y firmadas por todas las Partes.
30. **ACUERDO TOTAL:** El presente Acuerdo constituye el acuerdo total de las Partes en relación con su objeto y, en consecuencia, reemplaza para todos los efectos los demás acuerdos, entendimientos o convenios previos entre ellas sobre el mismo objeto.
31. **RENUNCIAS:** Ninguna omisión, demora o inacción de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso bajo este Acuerdo, podrá ser considerada como una renuncia a la misma, a menos que así se indique expresamente.
32. **MÉRITO EJECUTIVO:** El presente Acuerdo presta mérito ejecutivo para exigir el pago de la Contraprestación.
33. **NULIDADES E INEFICACIAS PARCIALES:** Las Partes convienen que la ilegalidad, nulidad, ineficacia o cualquier sanción jurídica similar que afecte la validez o aplicación de una cualquiera de las disposiciones



del presente Acuerdo, no afectará la validez o aplicación de las demás disposiciones de este. En todo caso, en el evento de producirse cualquiera de los efectos a los que se ha hecho referencia, las Partes se comprometen de buena fe a encontrar mecanismos que permitan, en la medida de lo posible y de acuerdo con las normas aplicables, cumplir con las finalidades inicialmente buscadas en la cláusula, sección o disposición que hubiera sido afectada en su validez o aplicación.

34. **LEY APLICABLE:** La ley aplicable al Acuerdo es la ley de la República de Colombia.
35. **BUENA FE:** Este Acuerdo ha sido redactado de conformidad con los principios de buena fe, sin ningún vicio del consentimiento.
36. **CONTROL DE EXPORTACIONES:** El Comprador reconoce que los Productos, el software y la información técnica facilitados en el presente Acuerdo están sujetos a las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos y de otros países. El Comprador se compromete a no exportar, reexportar, transferir o transmitir los Productos, el software o la información técnica salvo en cumplimiento de dichas leyes y reglamentos. Esta venta está sujeta a cualquier aprobación gubernamental aplicable y, a petición del Vendedor, el Comprador se compromete a firmar garantías escritas y otros documentos relacionados con la exportación que puedan ser necesarios para que el Vendedor siga cumpliendo con las leyes y reglamentos de exportación.
37. **MINERALES EN ZONAS DE CONFLICTO:** El Vendedor reconoce su responsabilidad en virtud de la Sección 1.502 de la Ley Pública 111-203, denominada Ley Dodd - Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor, de los Estados Unidos de América, y la normativa complementaria emitida por la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos. (Securities and Exchange Commission - SEC). Por lo tanto, es política del Vendedor cumplir con toda esa legislación y no ofrecer voluntariamente para la venta ningún producto que contenga Minerales de Conflicto originarios de la República Democrática del Congo y las regiones circundantes.
38. **ACUERDOS CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS:** El Vendedor suministra "artículos comerciales" en el sentido del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR), 48 CFR Partes 1-53. El Vendedor acepta únicamente los traspasos obligatorios para subcontratos y para artículos comerciales de conformidad con FAR 52.244-6 (c) (1). El Vendedor también acepta las disposiciones contenidas en el Suplemento de Defensa FAR (48 CFR Partes 201-299) (DFARS) 252.244-7000 y otros traspasos obligatorios específicos de la agencia para artículos comerciales identificados específicamente por el Comprador. Cualquier normativa de adquisición FAR, DFARS u otra agencia del gobierno federal dos EUA adicional o diferente a estas transferencias obligatorias obligatorios no formará parte del Acuerdo.
39. **METALES ESPECIALIZADOS DFARS:** Los números de pieza del Vendedor se definen como "Componentes electrónicos" según la definición de "Componentes electrónicos" tal y como se definen en Oficina del Secretario de Defensa, Variación de Clase, Asunto: Variación de Clase - Aplicación de Restricciones de Nuevos Metales Especializados. Como tales, los números de pieza del Vendedor están exentos de los Requisitos de Metales Especializados DFARS de acuerdo con DFARS 252.225-7.014, Alternativa I (DESVIO 2008-O0002), específicamente el subpárrafo (b) (1).